

El Santuario,

Señor

Cristian Mejía G.

Comunidad vereda La Aldana

Dirección: Km 49- vía Medellín -Bogotá, vereda La Aldana según se relaciona.

Correo electrónico: webmaster@cornare.gov.co cristianmejia01@hotmail.com andresfi@hotmail.com

caac321@gmail.com mafertma@hotmail.com dpalacio12@hotmail.com lancelot1998@gmail.com

reyfuerte@gmail.com

El santuario - Antioquia

Asunto: Respuesta al Oficio CE-12750-2026 de 15/07/2026

Expediente: 056971321508

Cordial Saludo,

En atención al radicado del asunto, mediante el cual presenta derecho de petición solicitando un pronunciamiento respecto de los numerales señalados en su escrito, relacionados con el Auto AU-02327-2026 y los requerimientos efectuados a la actividad "Empresa de Agregados Calcáreos – EDAC", esta Corporación se permite manifestarle lo siguiente:

Con ocasión de la visita técnica realizada el 25 de mayo de 2026 por personal del Grupo Recurso Aire de Cornare, se elaboró el Informe Técnico IT-03426-2026 del 11 de junio de 2026, en el cual se consignaron los resultados de la evaluación realizada y los requerimientos técnicos correspondientes, los cuales fueron plasmados en el Auto AU-02671-2026 del 17 de julio de 2026. Por lo anterior, se adjunta copia del Auto AU-02671-2026 del 17 de julio de 2026, por ser el acto administrativo que recoge las determinaciones derivadas del concepto técnico. En este sentido, se procede a dar respuesta a los numerales planteados en su derecho de petición:

1. Respecto a la realización de mediciones de ruido diurno y nocturno de conformidad con la Resolución 0627 de 2006: Tal como se indicó en el Informe Técnico IT-03426-2026 del 11 de junio de 2026, durante la visita técnica se efectuó una medición de emisión de ruido en horario diurno. Con base en los resultados obtenidos se evidenció un incumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la normativa vigente, razón por la cual se requirió a la actividad la elaboración e implementación de un Plan para la Mitigación de los Niveles de Emisión de Ruido, el cual deberá contemplar medidas orientadas a garantizar el cumplimiento de los límites normativos tanto en horario diurno como nocturno.
2. Respecto a las acciones de seguimiento y control frente a la contaminación acústica generada por la operación de la planta, incluidas las horas de la madrugada, domingos y festivos: Se informa que las acciones de seguimiento por parte de esta Corporación comprenden, entre otras, la evaluación del cumplimiento del Plan para la Mitigación de los Niveles de Emisión de Ruido requerido mediante el Auto AU-02671-2026, así como la verificación de la eficacia de las medidas implementadas para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

3. Respecto al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la licencia ambiental y el plan de manejo ambiental en relación con los impactos por ruido: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, la actividad desarrollada por la Empresa de Agregados Calcáreos – EDAC, correspondiente a la planta de beneficio ubicada en la vereda Potreritos del municipio de El Santuario, no se encuentra sujeta al trámite de licencia ambiental ni a la formulación de un plan de manejo ambiental, por lo que no le son exigibles obligaciones derivadas de dichos instrumentos.
4. Respecto a la evaluación de las medidas de mitigación orientadas a reducir la contaminación acústica y las afectaciones ocasionadas a la comunidad vecina: Se informa que dentro de las actuaciones de seguimiento adelantadas por esta Corporación se encuentra la evaluación del cumplimiento del Plan para la Mitigación de los Niveles de Emisión de Ruido, así como de los demás requerimientos establecidos en el Auto AU-02671-2026 del 17 de julio de 2026. Una vez la actividad implemente las adecuaciones requeridas, deberá realizar una nueva medición de emisión de ruido que permita verificar el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la normativa vigente y la efectividad de las medidas de mitigación adoptadas.

Se anexa copia del Auto AU-02671-2026 del 17 de julio de 2026 para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGU

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGU
SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E)

Elaboró: Guillermo León Ramírez 21/7/2026
V°B° Coordinadora Grupo de Recurso Aire / Damaris Aristizábal